



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/C.5/867  
20 abril 1961  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Decimoquinto período de sesiones  
QUINTA COMISION  
Tema 50 del programa

OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL CONGO:  
PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO PARA 1961

Declaración hecha por el Secretario General en la 845a. sesión  
de la Quinta Comisión el 20 de abril de 1961

Agradezco al Sr. Presidente que me haya concedido el uso de la palabra para formular algunas observaciones acerca del resultado de esta votación.

Hace cinco días la Asamblea General aprobó dos resoluciones relativas a las operaciones en el Congo que ratificaron anteriores decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, y en particular la resolución del Consejo de Seguridad de 21 de febrero, que en importantes respectos amplió aún las funciones de la Fuerza de las Naciones Unidas. Además una de las resoluciones aprobadas el sábado último encomendó una nueva función a la Fuerza. La primera de las dos resoluciones aludidas se aprobó por 61 votos a favor, 5 en contra y 33 abstenciones. La otra fue aprobada por 60 votos a favor, 16 en contra y 23 abstenciones.

Si la Asamblea General no suministra ahora los fondos indispensables para aplicar las distintas resoluciones sobre las operaciones en el Congo, adoptaría en el breve plazo de unos días dos actitudes irreconciliables sobre una de las principales cuestiones políticas que hasta hoy le ha correspondido examinar. El Secretario General no tiene autoridad ni está en condiciones de aplicar decisiones políticas para las que se le han negado fondos. A la inversa, carece de atribuciones para hacer cesar una operación política que le ha ordenado ejecutar el Consejo de Seguridad. Así, no le quedaría más recurso que comunicar la situación al Consejo de Seguridad. Después de eso, el Consejo examinaría con carácter de urgencia si cambiaba de parecer y adoptaba una decisión en el sentido de que,

61-11214

/...

habida cuenta de la decisión financiera de la Asamblea General, las operaciones en el Congo debían cesar. Si el Consejo estimaba que no podía adoptar semejante decisión debido tanto a sus responsabilidades como a las decisiones importantes últimas de la propia Asamblea General, seguiría siendo imposible, igualmente, cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, a menos que, en alguna forma, mediante una iniciativa adecuada se obtuviesen los recursos indispensables.

¿Cómo podría, la persona que se preocupa por la dignidad de esta Organización que a su vez se refleja sobre todos sus Estados Miembros justificar la constante imposibilidad de llevar a cabo tales decisiones, exigidas por la paz y la seguridad, o ni siquiera conciliarla en realidad con las responsabilidades de esta Organización enunciadas en la Carta?

-----